

Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y Nombre	Derecho
Esteban Aruej, Alejandra . . . . .	Catalán.
Gimeno Fernández, Pedro Santiago . . . . .	Catalán.
Salueña Baquedano, María Cristina . . . . .	Catalán.

Madrid, 22 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**7599**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Mutualidad General Judicial, por la que se actualiza la Circular n.º 73 que regula la ayuda por tratamiento de psicoterapia y otros tratamientos con apoyo psicológico.*

### 1. Justificación

La ayuda por tratamiento de psicoterapia fue implantada por la Mutualidad General Judicial a raíz de un acuerdo de la Asamblea General, adoptado en la sesión de 29 de noviembre de 2002, y regulada por la Circular n.º 73, de 18 de diciembre 2002, que a su vez fue modificada por Acuerdo de la Asamblea General 12 de noviembre 2004.

Esta prestación de naturaleza social, tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar la atención a mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, cuando estos necesiten prolongar el tratamiento de psicoterapia a cargo de la Entidad Médica, previa cobertura por éstas de las sesiones iniciales, o en los casos de patologías excluidas de tratamiento obligatorio con cargo a la entidad médica.

La presente Resolución tiene una doble finalidad. Por un lado contiene la regulación de este tipo de ayuda social y estructura y ordena el procedimiento para su concesión.

Por otro, adecua la naturaleza de la prestación al nuevo decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

En otro orden de cosas, el Real Decreto 1206/2006 de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, modifica sustancialmente los órganos de gobierno del Organismo y las competencias de cada uno de ellos, por lo que resulta procedente regular la mencionada prestación a través de Resolución emanada del Gerente.

Por todo lo anterior, esta Gerencia resuelve:

Aprobar la regulación de la ayuda por tratamiento de psicoterapia y otros tratamientos psicológicos de la siguiente forma:

### 2. Modelo y lugar de presentación de la solicitud

Impreso de: «Solicitud de Ayuda por Gastos de Psicoterapia».

La solicitud de la prestación se hará cumplimentando el impreso que figura en el Anexo a la presente Resolución.

La solicitud, acompañada de los documentos que en cada caso se requieran, según lo indicado en el punto 2.º, deberá presentarse en los Servicios Centrales de la Mutualidad General Judicial (c/ Marqués del Duero, 7, 28001 Madrid), o ante la Delegación Provincial correspondiente.

### 3. Documentos que deben acompañarse a la solicitud

Al impreso de solicitud deben acompañarse:

3.1 En caso de Procesos susceptibles de tratamiento psicológico recogidos en el DSM-IV (manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (American Psychiatric Association) con cobertura en medios de la entidad:

a) Justificante de la Entidad Médica de haber prestado el número de sesiones de tratamiento de psicoterapia que queda cubierto a través del con-

cierto para la asistencia sanitaria vigente, suscrito entre las Entidades de seguro y la Mutualidad General Judicial, atendiendo, en su caso, a la especialidad contenida en cuanto a trastornos de la alimentación, o justificante del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma por el que se reciba la asistencia sanitaria en el que se acredite la finalización de la cobertura del tratamiento prescrito por el psiquiatra, con especificación del número de sesiones recibidas, y de la finalización de la terapia en sus medios.

b) Prescripción médica del psiquiatra de la Entidad o del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma que preste asistencia con descripción de la patología y la correspondiente codificación de la misma acorde con el DSM-IV.

c) Informe original del Psicólogo con patología y tratamiento.

d) Facturas originales (con todos los requisitos legales) y número de sesiones recibidas.

3.2 En caso de procesos susceptibles de tratamiento psicológico sin cobertura a través de las Entidades Médicas respectivas o de los Servicios Públicos de Salud, y logopedias excluidas de cobertura en el Sistema Nacional de Salud, por no estar recogidos en el DSM-IV:

a) Prescripción médica del psiquiatra de la Entidad o del Servicio Público de Salud con descripción de la patología que no está recogida en el DSM-IV.

b) Informe original del Psicólogo con patología y tratamiento.

c) Facturas originales (con todos los requisitos legales) y número de sesiones recibidas.

### 4. Cuantía de la ayuda

La ayuda será del 50 % del importe de la factura con un máximo de 30,05 €, por sesión, con un límite de 902 € por año natural.

### 5. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

### 6. Gastos ocasionados por ayuda por tratamiento de psicoterapia producidos con fecha anterior

Las solicitudes de las ayudas de gastos originados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, continuarán regulándose, por la norma vigente en la fecha de expedición de la factura.

### 7. Patologías susceptibles de recibir ayuda por tratamiento de psicoterapia

7.1 Procesos susceptibles de tratamiento psicológico recogidos en el DSM-IV (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (American Psychiatric Association) con cobertura en medios de la Entidad:

1. Trastornos de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia.
2. Delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.
3. Trastornos mentales debidos a enfermedad médica, no clasificados en otros apartados.
4. Trastornos relacionados con sustancias: alcohol, alucinógenos, anfetaminas, cafeína, cannabis, cocaína, fenciclidina, inhalantes, nicotina, opiáceos, sedantes, hipnóticos, ansiolíticos.
5. Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.
6. Trastornos del estado de ánimo.
7. Trastornos de ansiedad.
8. Trastornos somatomorfos.
9. Trastornos facticios.
10. Trastornos disociativos.
11. Trastornos sexuales y de identidad sexual.
12. Trastornos de la conducta alimentaria.
13. Trastornos del sueño.
14. Trastornos de control de los impulsos no clasificados en otros apartados.
15. Trastornos adaptativos.
16. Trastornos de la personalidad.

7.2 Otros procesos susceptibles de tratamiento psicológico sin cobertura a través de las Entidades respectivas por no estar recogidos en el DSM-IV, logopedias excluidas de cobertura en el Sistema Nacional de Salud.

7.3 No serán objeto de ayuda los tratamientos mediante psicoanálisis, hipnosis o narcolepsia ambulatoria así como los test psicológicos.

Madrid, 16 de abril de 2008.—El Gerente de la Mutualidad General Judicial, José Manuel Arocha Armas.

## ANEXO

## SOLICITUD DE AYUDA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA

## 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Expediente nº .....

1 <sup>er</sup> . Apellido	2 <sup>o</sup> . Apellido	Nombre	Nº Afiliación
Domicilio			Localidad
Código y Provincia	Teléfono	N.I.F/ Pasaporte/Identificación UE	Entidad Médica
Datos beneficiario			

## 2. REGULACIÓN:

Resolución de 16 de abril de 2008 de la Gerencia de Mugeju  
 Ayuda del 50% del importe de la factura con un máximo de 30,05 € por sesión y con un límite de 902,00 € por año natural.. Cada solicitud de ayuda deberá incluir el reintegro de al menos 5 sesiones, salvo conclusión del tratamiento o del año en curso.

## 3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1.-** En caso de procesos susceptibles de tratamiento psicológico recogido en el DSM IV, con cobertura en medios de la entidad:
- Justificación de que la Entidad Médica ha prestado la asistencia a la que legalmente está obligada por el Concerto, (cláusula 3.9.4. B) de 20 sesiones año natural.
  - Prescripción médica del psiquiatra de la entidad o del servicio de salud de la comunidad autónoma, con descripción de la patología y la codificación de la misma acorde con el DSM-IV.
  - Informe del psicólogo con patología y tratamiento.
  - Facturas originales (con todos los requisitos legales) y número de sesiones recibidas.
- 2.-** En caso de procesos susceptibles de tratamiento psicológico sin cobertura a través de las entidades, o los servicios públicos de salud y logopedias excluidas del SNS:
- Prescripción médica del psiquiatra de la entidad o del servicio público de salud con descripción de patología no recogida en el DSM-IV
  - Informe original de psicólogo con patología y tratamiento.
  - Facturas originales (con todos los requisitos legales) y número de sesiones.

## 4. DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

Entidad				Sucursal				D.C		Nº cuenta									
Bancaria:																			

En ....., a .....de.....de .....

EL SOLICITANTE

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.- MADRID.-

Nº DE CONTROL-SG/

**DECLARO expresamente:**

- Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos.
- Que no he formulado solicitud ni recibido ayuda por los mismos hechos de ninguna Entidad u Organismo Público.
- Que recibo o voy a recibir ayuda económica de otra Entidad o Organismo en cuantía de.....€  
A cumplimentar si la prestación solicitada **NO es para el titular afiliado:**
- Que su beneficiario D. ...., para el cual se solicita la prestación referida en este impreso, cumple los siguientes requisitos:
  - a) Convive con el titular del derecho y a sus expensas.
  - b) No realiza trabajo remunerado alguno ni percibe renta patrimonial ni pensión superior al doble del salario mínimo interprofesional.
  - c) No tiene derecho, por título distinto, a recibir Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en cualquiera de sus Regímenes.

Y para que conste, firma la presente declaración, quedando advertido de que la falsedad en los datos que declara se reputará infracción sancionable de conformidad con el Reglamento de la Mutuality (Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre) y de que otorga consentimiento a la Mutuality General Judicial para comprobar los anteriores datos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

En....., a..... de..... de 2.....  
EL SOLICITANTE,

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos señalados en el art.5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14-XII-1999), se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Mutuality General Judicial, del fichero automatizado de datos de prestaciones, cuya finalidad y destinatarios se corresponden con la gestión de las mismas. A excepción de los datos para notificación que señalan como voluntarios los demás son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria.

**INFORME ASESORÍA MÉDICA MUGEJU.**

Vista la presente solicitud y la documentación aportada, se emite informe: FAVORABLE   
DESFAVORABLE

Madrid, a .....de.....de .....

**EL ASESOR MÉDICO**

**PROPUESTA DE RESOLUCION:**

**Vista la presente solicitud, los informes emitidos y la documentación aportada, y en aplicación del Baremo de Ayuda para Prótesis y Otras Prestaciones Sanitarias, aprobado por la Asamblea General de la Mutualidad General Judicial, se propone:**

Denegar **la ayuda interesada por .....**

Conceder a **D./D<sup>a</sup>.....la ayuda económica por el tratamiento de psicoterapia seguido por D./D<sup>a</sup>..... en el año ....., y proponer el abono de la prestación en cuantía de .....€, por.....sesiones.**

Madrid, a .....de.....de .....  
LA JEFE DE ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES

Fdo.: Milagros Hernández Martínez

CONFORME con la Propuesta de Resolución, notifíquese y, en su caso, dispóngase el pago.

Madrid, a .....de.....de .....

**EL GERENTE**

P.D Secretaria General  
(Resolución de 8/10/2007, B.O.E de 2/11/2007)

Fdo.: Mercedes Morís Mapelli